

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 11110** *Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se publica el Convenio con la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación Museo Sorolla, para el desarrollo de actividades culturales del Programa de exposiciones temporales en el Museo Sorolla.*

Con fecha 24 de abril 2019 se ha suscrito Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte, la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación Museo Sorolla para el desarrollo de actividades culturales del Programa de exposiciones temporales en el Museo Sorolla, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 1 de julio de 2019.—El Director General de Bellas Artes, Román Fernández–Baca Casares.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte, la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación Museo Sorolla para el desarrollo de actividades culturales del programa de exposiciones temporales en el Museo Sorolla

En Madrid, a 24 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Cultura y Deporte de España (en adelante «MCD»), representado por don Román Fernández-Baca Casares, Director General de Bellas Artes, designado mediante Real Decreto 855/2018, de 6 de julio, y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el artículo 14 punto 1 apartado e) de la Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo, de delegación de competencias.

De otra parte, la Fundación Mutua Madrileña (en adelante «FMM»), representada por don Lorenzo Cooklin Díaz, mayor de edad, y don Luis Bermúdez Odriozola, mayor de edad, con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana 36-38, planta 10, con NIF G.-83729434, ambos apoderados para intervenir en nombre y representación de la Fundación Mutua Madrileña en virtud de las competencias atribuidas en escrituras públicas otorgadas, respectivamente, el día 23 de junio de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Miguel García Lombardía, con el número 2.508 de su protocolo y el día 19 de junio de 2018, así mismo ante don José Miguel García Lombardía, con el número 2.822 de su protocolo, por acuerdo del Patronato en reunión de 11 de diciembre de 2018.

Y, de otra, la Fundación Museo Sorolla (en adelante «FMS»), representada por doña Blanca Pons-Sorolla Ruiz de la Prada, en su condición de Presidenta de la Comisión Permanente del Patronato de la Fundación Museo Sorolla, actuando por delegación del Presidente de la Fundación Museo Sorolla conforme a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de la citada institución.

Las tres partes, en el carácter con el que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que conforme al artículo 15 del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales le corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte de España la promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, la promoción y difusión de la cultura en español, así como el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de cultura.

II. Que en virtud del artículo 6 f) del Real Decreto 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, le corresponde a la Dirección General de Bellas Artes la gestión y promoción de los museos de titularidad estatal adscritos a la misma y el ejercicio de las actuaciones inherentes a la titularidad de los museos estatales gestionados por las Comunidades Autónomas.

III. Que de acuerdo con lo expuesto, el Museo Sorolla (en adelante «MS»), es un museo de titularidad estatal adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte (en adelante, MCD) a través de la Dirección General de Bellas Artes. Esta institución tiene entre sus objetivos: «La conservación y exposición al público de las obras auténticas ejecutadas por don Joaquín Sorolla y cuantos cuadros, objetos artísticos, muebles, etc., existan en la casa 37 del Paseo del General Martínez Campos y de cuantas obras se adquieran en el futuro con destino a dicho museo».

IV. Que la Fundación Mutua Madrileña es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid con fecha 8 de octubre de 2003, número de Hoja personal 356,1.ª, Tomo XL, Folio 1.26 y tiene como objetivo general y conforme al Artículo 3 de sus Estatutos el apoyo a la investigación científica en el campo de la Salud y de las Ciencias Sociales, así como el patrocinio, desarrollo, difusión, divulgación y apoyo a toda clase de proyectos, trabajos y estudios relacionados con la acción social, cultural y la seguridad vial, tanto destinadas al colectivo de mutualistas y asegurados del Grupo Mutua Madrileña como a la sociedad en general.

V. Que la Fundación «Museo Sorolla», institución sin ánimo de lucro, creada por iniciativa de la familia del pintor Joaquín Sorolla Bastida, «es una Fundación Cultural Privada, con carácter de promoción, y de duración indefinida» (Estatutos, artículo 1), inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura y Deporte, con el número de registro 5, de fecha 1931, cuyo objeto es «promover, estimular y apoyar cuantas acciones, en los términos más amplios posibles, tengan relación con la misión de perpetuar el esclarecido nombre y el conocimiento de la obra artística de Joaquín Sorolla [...], y colaborar con el Estado en la promoción y difusión del Museo Sorolla.» (Estatutos de la Fundación, artículo 5).

VI. Que el Museo Sorolla ha diseñado un programa de exposiciones temporales basadas mayoritariamente en los fondos propios del Museo, lo que permite profundizar en el conocimiento y estudio de las colecciones.

VII. Que la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación Museo Sorolla desean colaborar con el Ministerio de Cultura y Deporte en el desarrollo de actividades culturales que se desarrollarán en el marco de la exposición temporal, la exposición temporal «Cazando impresiones. Sorolla en pequeño formato», pero con posterioridad a su inauguración y en el trascurso de su celebración.

Todas las partes, de acuerdo con la exposición que antecede suscriben el presente Convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones generales para la colaboración entre el Ministerio de Cultura, la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación Museo Sorolla para el desarrollo de actividades culturales en el Museo Sorolla en el marco de la exposición temporal «Cazando impresiones. Sorolla en pequeño formato» (en adelante La Exposición).

Segunda. *Compromisos de las partes.*

1. Compromisos de la Fundación Mutua Madrileña:

La Fundación Mutua Madrileña se compromete a:

1.1 Aportar la cantidad de 25.000,00 euros (veinticinco mil euros) a la Fundación Museo Sorolla con la finalidad de apoyar las actividades de interés general que se desarrollen con motivo de la exposición temporal «Cazando impresiones. Sorolla en pequeño formato». El abono de esta aportación se hará en un único pago tras la publicación en el Boletín Oficial del presente convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Santander: ES64 0030 1026 0500 0047 2271 y cuyo titular es la FMS. Una vez recibida la referida aportación económica, la Fundación Museo Sorolla expedirá a favor de FMM un justificante acreditativo de la aportación realizada y su aplicación a los fines previstos en este convenio, de acuerdo con la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

1.2 Colaborar con el Museo Sorolla en la difusión del conocimiento de esta institución a través de los canales de los que dispone para la comunicación con sus mutualistas.

2. Compromisos del Ministerio de Cultura y Deporte:

El Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Museo Sorolla, para atender al compromiso de difusión de la colaboración de la Fundación Mutua Madrileña en las actividades objeto de este convenio, se compromete a:

2.1 Coordinar el desarrollo de la colaboración a través del Museo y realizar el oportuno seguimiento técnico y supervisión.

2.2 Proporcionar a los visitantes del Museo Sorolla, a través de los medios disponibles en la zona de acogida (gráficos, electrónicos, audiovisuales...), información precisa sobre esta colaboración.

2.3 Incluir en la web del Museo información sobre el objeto de este convenio mencionando la colaboración de la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación Museo Sorolla.

2.4 Facilitar el acceso a los asegurados de Mutua Madrileña, durante un año natural a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente convenio, ofreciéndoles: gratuidad en la entrada sobre la tarifa general a aquellos mutualistas que se acrediten como tales, a través de la presentación en taquilla de la tarjeta «SOY de la Mutua» o la invitación facilitada por la empresa aseguradora. En ambos casos podrán acceder al museo de forma gratuita junto con un acompañante.

La gratuidad se realiza de conformidad a la Orden ECD/868/2015, de 5 de mayo, por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música que establece en su artículo 8 que mediante Resolución del Director General de Bellas Artes, se podrá establecer la reducción en el precio de entrada o gratuidad de acceso en el supuesto de convenios con terceros de patrocinio,

de fomento de la visita pública o para la participación o inclusión de los museos estatales en itinerarios culturales o tarjetas de promoción turística.

En el supuesto de modificarse el régimen jurídico establecido para la visita pública al Museo Sorolla en la citada orden, se revisará el contenido de la obligación adquirida en este apartado.

2.5 Ofrecer, en colaboración con la Fundación Museo Sorolla, durante la vigencia del presente convenio, dos visitas taller al mes para público infantil (excepto en el mes de agosto) exclusivas para los asegurados de Mutua Madrileña, que deberán inscribirse previamente como condición para asistir. Se adjunta a este documento un anexo con la enumeración de los mismos para el transcurso del año 2019.

2.6 Ofrecer, en colaboración con la Fundación Museo Sorolla, y durante la vigencia del presente convenio, 3 visitas al Museo Sorolla, previa petición a la FMS, para compromisos de la FMM:

– Dos visitas de 20 personas cada una, en horario de museo abierto, esto es de martes a viernes entre las 09.30h a las 20.00h, y,

– Una visita privada de 40 personas en horario de museo cerrado, esto es los lunes a lo largo del día o la tarde, dado que el museo permanece cerrado al público, y de martes a viernes a partir de las 20.15 h.

2.7 La Fundación Mutua Madrileña podrá informar, por medio de notas de prensa o cualquier otro medio, de la colaboración objeto de este Convenio. Las notas de prensa y demás materiales que emplee a tal efecto la Fundación Mutua Madrileña deberán contar con la previa autorización escrita del Museo Sorolla (Ministerio de Cultura) y la Fundación Museo Sorolla.

3. Compromisos de la Fundación Museo Sorolla.

La Fundación Museo Sorolla se compromete a:

3.1 Recibir la ayuda económica de la Fundación Mutua Madrileña destinada a contribuir a la financiación de actividades culturales de interés general con motivo de La Exposición.

3.2 Canalizar la aportación económica de la Fundación Mutua Madrileña. A tal efecto la Fundación Museo Sorolla se encargará de gestionar y contratar los servicios necesarios para el desarrollo de La Exposición.

3.3 Reconocer la colaboración de la Fundación Mutua Madrileña en La Exposición incluyendo su nombre y/o logotipo en los créditos, carteles publicitarios y folletos que se hagan para promocionar La Exposición en el Museo Sorolla.

3.4 Entregar a FMM la cantidad de 3 catálogos de La Exposición.

3.5 Gestionar y desarrollar las visitas privadas al Museo Sorolla que el Ministerio de Cultura autorice. A tal efecto la FMS asumirá los gastos de limpieza, coordinación, vigilancia y servicio de guías que las visitas conlleven.

Tercera. *Publicidad.*

Las partes colaborarán para la difusión del proyecto en prensa y medios de comunicación, mencionando a los distintos colaboradores. En el caso de comunicaciones públicas y en la medida de lo posible se solicitará la autorización de las distintas partes implicadas antes de la difusión de la noticia.

La aparición del logotipo e imagen del Museo / Ministerio de Cultura y Deporte en todos los soportes y/o medios de difusión que se utilicen ha de ser supervisada en todo caso por el Museo / Ministerio Cultura y Deporte.

La aparición de la marca, logotipo, y/o nombre de la Fundación Mutua Madrileña respetará en todo momento la fórmula y dimensiones facilitadas por la misma a la parte que realice la comunicación en cualquier soporte y podrá ser supervisada por la Fundación en todo momento.

La aparición del logotipo e imagen de la Fundación Museo Sorolla en todos los soportes y/o medios de difusión que se utilicen ha de ser supervisada en todo caso por la misma.

Cuarta. *Modificación del convenio.*

Los términos de este Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión de seguimiento, y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio, mediante la correspondiente Adenda de modificación.

Quinta. *Vigencia.*

El presente Convenio se perfecciona con su firma, resultando eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» según lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y mantendrá su vigencia durante un año desde su publicación en el BOE.

En el supuesto de que los firmantes acordaran unánimemente su prórroga ésta se realizará conforme a lo establecido en el artículo 49, apartado h, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Coordinación del Convenio.*

Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante de cada entidad firmante del mismo.

Serán funciones de esta Comisión:

- Velar por el cumplimiento de este convenio.
- Coordinar todas las actuaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

La propia Comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de reuniones y de adopción válida de acuerdos.

En todo caso, podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se aseguren por medios electrónicos la identidad de sus representantes. A tal efecto se consideran como medios electrónicos válidos, además, de los medios telefónicos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

Séptima. *Notificaciones.*

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente convenio que excedan las actuaciones de la Comisión establecida, deberán realizarse por escrito y será remitida por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido.

A estos efectos, las comunicaciones a:

- Ministerio de Cultura y Deporte: se dirigirán al Museo Sorolla, paseo del General Martínez Campos, número 37, 28010 de Madrid, a la atención de la persona que ostente la titularidad de la Dirección del Museo Sorolla.
- Fundación Museo Sorolla: se dirigirán al paseo del General Martínez Campos, número 37, 28010 de Madrid, a al correo electrónico: amigos.sorolla@cultura.gob.es
- Fundación Mutua Madrileña: se dirigirán al paseo de la Castellana 36-38, 28046 Madrid, a la atención de la persona que a tal efecto se designe.

Octava. *Resolución de Controversias.*

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de seguimiento aludida en la cláusula quinta de este Convenio, las incidencias que se pudieran plantear sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del mismo.

Novena. *Extinción y resolución del Convenio.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones contempladas en su objeto o por causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de diez días con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. El convenio resuelto por esta causa no conllevará indemnización de las partes. Sin embargo, cada una de las partes dará cumplimiento a los compromisos que haya asumido con terceros.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Décima. *Transparencia y acceso a la información pública.*

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Undécima. *Jurisdicción.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima, serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Duodécima. *Protección de datos de carácter personal.*

El presente convenio no comportará el acceso ni cesión de datos de carácter personal. Para el caso en que se pusiera de manifiesto la necesidad de tratar datos de carácter personal sujetos al ámbito de aplicación de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre Protección de Datos Personales de las Personas Físicas (RGPD), y a la normativa española de protección de datos en vigor, las Partes deberán necesariamente suscribir por escrito un acuerdo que recoja los límites y condiciones en los que dichos tratamientos serán llevados a cabo, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que le son exigibles en materia de protección de datos personales tanto por el RGPD, como por aquella normativa que lo sustituya y/o lo desarrolle, así como todas las normas

legales o reglamentarias que incidan en este ámbito, adoptando cuantas medidas de seguridad sean preceptivas a efectos de evitar la alteración, acceso o uso indebido de los datos a los que cada Parte tuviera acceso.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Cultura y Deporte, Román Fernández-Baca Casares, Director General de Bellas Artes.—Por la Fundación Mutua Madrileña, Lorenzo Cooklin Díaz, Director General de la Fundación Mutua Madrileña y Luis Bermúdez Odriozola, Secretario de Mutua Madrileña.—Por la Fundación Museo Sorolla, Blanca Pons-Sorolla Ruiz de la Prada, Presidenta de la Comisión Permanente del Patronato de la Fundación Museo Sorolla.

ANEXO I

Talleres Mutua. Niños y familias

– Pintando al natural.

A Joaquín Sorolla le entusiasmaba pintar con luz natural, jardines y paisajes fueron temas que le encantaban. Ven a la casa a conocer los jardines que construyó y que pintó.

– Colores de invierno (la pintura al *plein air* en invierno).

Cada estación varía su color, en invierno lo que más vemos son colores grises. Pero el gris no es un color triste, está lleno de sorpresas. Vamos a conocer este color.

– Pintores viajeros (tablillas, material de viaje para pintar, maletín del pintor).

Sorolla fue un pintor muy viajero, para pintar se llevaba siempre tablillas de madera donde hacía apuntes y pequeños cuadritos. Así viajaba, veía y pintaba.

– Sorolla en la naturaleza.

¿Cómo pintar un paisaje en la naturaleza? Fuera del estudio hay aire, mucha luz, incomodidades. Sorolla utilizó muchos inventos y materiales para hacer su trabajo más fácil y espectacular.

– Colores de primavera.

En mayo el jardín de la casa de Sorolla se llena de color, momento ideal para pintarlo siguiendo los consejos del maestro.

– Apuntes en el jardín.

Sorolla pintaba grandes lienzos, pero otras veces prefería los tamaños pequeños más fáciles de manejar. Desde que vivió en Italia se acostumbró a las tablillas pequeñas que llevaba en su maleta de pintura.

– Telas, tablillas y papeles.

Telas, tablillas y papeles era lo que Sorolla utilizaba para pintar en pequeño, aprovechando el buen tiempo del mes de julio pintaremos en el jardín como hizo el pintor.

– Rincones del jardín.

Busquemos rincones en el jardín, lugares que nos gusten para pintar igual que hacia Joaquín Sorolla. Él diseñó estos espacios de su casa para luego pintar en ellos.

– Mujeres en movimiento.

Sorolla pintó mucho a la mujer, a sus hijas, su esposa Clotilde, a las pescadoras con sus bebés o las damas de la alta sociedad. Ven al museo a ver los retratos de estas mujeres que influyeron con sus vidas en la obra del pintor.

– Playas, salones, jardines. Retratos de mujer. A través de la ropa de la mujer y los lugares donde Sorolla pintó conoceremos los detalles que le llevaron a convertirse en el retratista más famoso de su época.

– La familia del pintor.

Ven a conocer a la familia de Joaquín Sorolla. No solo eran sus hijos y su mujer, eran sus modelos favoritos. A través de los retratos y escenas familiares observaremos como vivieron y como Sorolla los pintó.